



Presentada en la Real Audiencia de Orense  
en nombre de sus señores D. Dionisio de Orense  
D. Mariana Josefa Cavallero sobre o  
culacion de una Chenta de su encomienda en

fo. 274 v. 1778

22 de Mayo de 1778  
27 de Mayo de 1778

ARCHIVAL COPY

*[Faded, illegible handwritten text on a torn piece of paper]*

*[Faded, illegible typed text on a rectangular piece of paper]*

*[Faded, illegible text on the bottom-most page of the document]*

Don Dionicio de Otazu y

Truxido heurano ayer tarde y se  
a. via al P.<sup>e</sup> Juan Fr. co. m. conio  
Pera llevandole la esquet y me  
dijo, q. la china ai estava y q. esta  
minare de eta ala ora q. quise  
Y esto tarde mande a un hombre de  
mi satisfacion, q. es Don Basilio  
Gavna recibiendo al P.<sup>e</sup> q. ay  
rem. na por la china, y dice dicho  
Gavna, q. luego q. entrego mi esqueta  
al Padre Reparó, q. agorade p. na  
lla la madre estava haciendo se  
nas con la mano, q. supo. dicho  
Gavna, q. no le repararia a la  
nas de <sup>la china</sup> q. le levanto dicha  
tenoro, y le fue para donde estou  
la china, y le dio huída al monte,  
y esto lo vio el p. Reparó, q. fue a com  
pañando a dicho q. un q. q. q.  
no tener disposicion de atropella  
la casa le estava quieto

esto es lo q. ha pasado, y me lo permitte sobre el asunto, q. esta  
presente los dos he. de vira de la escopeta. q. le digan, y on re  
las vicinas q. daia el P.<sup>e</sup> en la escopeta, q. se la aduena, y un  
f. ved. Espanias mejor al portador. D. q. de acordada la firma y

enero 11 de 1778 q. la fecha y numero. Diego del campo

Hee

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or document fragment.]*

*[Vertical handwritten text, possibly a signature or address.]*

*[Handwritten signature or initials.]*

Doct. J. Dionisio Oros

Muy Sr. mio: Recibi lo  
de Vmd. en donde se  
dixi que se me mandaba  
la China q. se paraba enca  
sa: alo q. se me mandaba, y digo  
q. su carta la recebi estan  
do en casa de Sr. Antel  
mo en donde dormi esa no  
che y viendo q. la Chi  
na es buena la dije q. me  
dase por ella: mando va  
rante y preguntando q.  
ella me lo go mi madre  
q. ya abia coxido para  
Aregua y salam. H. dia  
abia estado sin q. alguno  
lo detubiera: esto es lo q.  
se y no opatiendose otra  
cosa Dios J. de Vmd.  
mi. a. Salinas y Encia  
16. de 1778. a.

B. L. M. de Vmd.  
de Vmd. Sr.

H. hon. Ant. Perez



(2)

Al Sr. Fr. J. de Sion  
Orator J. de Sion m.  
en la Ciudad.

D

Paraguay.



ARCHIVAL QUALITY  
100% Cotton  
Jernia/Oru

Handwritten notes on a folded piece of paper, including the name "Jernia/Oru" and other illegible text.

Los Me. odo. del voto.

El Sr. Fr. Dionysio de Arzu Cura Rector de  
Cath. Prov. y vic. Genl. en nombre  
representando la accion de mi Sra. Maria de  
Juan la cavallero Baran viuda; y la via, y fe-  
ma, q mas de 200 dias ante lind. Esq. que  
pongo formal quexa civil, y criminal. con  
na Sra. Maria Jps la cavallero viuda de Don  
Salvador Peres, por aver tenido en casa  
oculta a una India fugitiva llamada Ma-  
ria de la Cruz de la encomienda de Tho-  
mi Sra. Madre y casada: esta salio por  
dos meses fugitiva de casa, y como otras  
veces se fue a casa de Sra. Sra. sepiora  
do yo de estar en su casa oculta, y no  
sabiado de q se hallaba con su Madre q  
P. Fr. Juan lo Peres Francisco hijo  
de Sra. Sra, le escrivi a mi mt. a dizele  
a su Madre me la mande a guardar a  
Sra. India, o la entregue a mi curado  
Sr. Diego S. orampas, por este modo de  
siga la eschela, la q recibe, y confesando  
estar en su casa, y q mandate por ella, al  
fio de mandate a la Sra. de es reger  
la asegurada la dio camino, y la persu-  
dio a la fuga, q hizo, seg. y no consta  
la eschela resp. esta, y carta de Sro. m-  
unado, q me nro, y juao. Con la q es-  
crivi a Sro. Padre, le dizea me viene  
su Madre, q en caso de negarse  
yo pedira me quexaria ala A. Justicia

pidiendo, q̄ ella remunerara la India, paguare  
su jornal, o salario, y las penas establecidas  
contra Personas, q̄ vultas Ind. de Pueb. o En-  
comiendas, sin valerse el Ind. el camino, o  
lugar a fuga. Y para pedir todo lo Ind. de  
mejor la queja contra la Ind. (o contra  
el Religioso por complice la hare ante  
su Prelado) se haçede seruir mandado  
comparere, exigiendo orden comparen-  
do por hallarse en su Chacra, q̄ no  
salga de la Ciudad hasta la conclusi<sup>n</sup> de  
esta causa, y q̄ vajo de juramento confie-  
se, y declare por las preg. siguientes.

1. Punt. Si honre de vista, y comunicaci<sup>n</sup> a Sta  
India Maria de la Cruz de la encomienda  
de mi Sta. Tere.

2. M. Si sabe, q̄ p. su hijo, y si en otras oca-  
siones de fuga la ha tenido en su casa  
Dn. Diego Filastiqui su Yerno en la  
fuga.

3. M. Si pora dos años teniendola en su casa  
anunciado fugitiva, me mande decir con  
Dn. G. Grande, q̄ la tenia en su servi-  
cio pagando unual. r. su jornal, y ser-

4. M. Si otras le mande decir q̄ no; y si man-  
dando por la Ind. no la entrego, y se  
fugando, q̄ aya salido ya de su casa.

5. M. Si de sus de todo lo dho, se mantubo  
la Ind. en casa y servicio de dho. su Yerno  
Filastiqui; para q̄ el M. Dn. Pedro  
reyra le oblig. a ponerla aqui: si  
sub. noticia q̄ de comunicaci<sup>n</sup> le pedone  
alobre de Filastiqui la cantidad en  
salio condenado por el Ind.

6. H. Jura: si en esta ocasi<sup>on</sup> de fuga paso la tri-  
sta a su casa, se ha estado en su casa oultas  
sacandola ella, deca q<sup>ue</sup> sea.


7. H. si supo dela estela, q<sup>ue</sup> eraiva a su hijo  
el sombrero religioso, y su contenido.

8. H. si ayex 16. del corriente mandando mi  
cuñado campos por la India, estaba la  
India en su casa, si salio fuera, y si  
p<sup>or</sup> ello le hizo ella cosas, o avio.

9. H. si sabe q<sup>ue</sup> delito cometen, y q<sup>ue</sup> penas me-  
resen los q<sup>ue</sup> oult<sup>an</sup>, p<sup>er</sup>miten, y tener  
en sus casas a semejantes fugitivos, es-  
clavas, o de encomienda.

Por las quales p<sup>er</sup>g. sea examinada  
y de su declarac<sup>ion</sup> se me pase un  
para el expresado efecto; no estando  
estar solo en lo favorable de su d<sup>icho</sup>  
y de probarle con los t<sup>er</sup>mos nombrado  
en la presentada carta, y estar sabido  
res dela oulta<sup>cion</sup> lo advier<sup>o</sup> en vista de  
quanto negarse: Para esto.

A vmd. pido, y suplico se me p<sup>er</sup>mita  
por present<sup>ar</sup> en la estela, y carta  
por puesta la queixa, y p<sup>er</sup>miter el  
comparendo, e a ver, y vista, q<sup>ue</sup> p<sup>er</sup>do con  
costas en justicia: juro lo neces<sup>ario</sup>.

Don Dionysio de 

Con brevesada con los documentos, q<sup>ue</sup> le acompa<sup>na</sup>  
y vista: ce. n<sup>o</sup> 100. D<sup>ona</sup> Maria Josefa Cavalieri

yo declaro por los puntos del interdictorio  
anterior, acatando a N. S. en la misma,  
libro de correspondencia, con de comparendo.

J. Taboada

Yo soy el Sr. Don Juan Cap. de Caballeria  
Don Josef de Haya, y Taboada Osorio, y Alca.  
orden. Segundo Don de esta Ciudad, y Sudor  
mas, y en el cap. de Don Juan, y firmo en la  
Ayuntamiento, en diez y siete de Enero de mil setecientos  
setenta y ocho años, de que soy fe.

Manuel Pacheco  
Cap. pp. y orden.



